			ADOPTADO POR	Decreto 595 de 2015				
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.							
Nombre del protocolo:	Actualizado a:	Número del protocolo:	Responsable:	<b>Páginas:</b> 1 de 9				
Actuación ante alertas por contaminación atmosférica en Bogotá.			Secretaría Distrital de Ambiente -SDA					
Propósito:	organismos del Sis involucradas en la p establecen las accio naranja y roja por d en el índice Bogota 2015), de modo qu	colo fue elaborado para ser le tema Distrital de Gestión de coroblemática de calidad del cones a seguir durante el de contaminación atmosférica de las medidas estén desagrantes criterio monitoreado (CAB).	de Riesgos y Cambi aire de la ciudad de sarrollo de situacio en la ciudad, según OCA (establecido po egadas según los tij	o Climático, SDGR-CC, Bogotá D.C. En este se nes de alerta amarilla, los umbrales definidos or Resolución 2410 de pos y los niveles de los				
Alcance:	SDGR-CC que están	olo aplica para Bogotá D.C. y i involucradas en la p <mark>r</mark> oblem an parte de la atención de a	ática de calidad del	aire de la ciudad y por				
Prioridades:	<ol> <li>Proteger la salu</li> <li>Proteger la estr</li> <li>Retornar a un e</li> <li>Identificar las á</li> <li>Identificar las pevento de cont</li> <li>Reducir las ecaracterísticas</li> <li>Garantizar la se</li> <li>Atender de ma</li> <li>Contar con administración</li> <li>Implementar un</li> </ol>	ud de la población. ructura ecológica de la ciuda estado de calidad del aire se; reas afectadas por altos nive principales fuentes de conta aminación. emisiones de contaminan	nd. guro para la ciudada eles de contaminaci aminación atmosfér tes atmosféricos Il de atención y vícti episodio de contam itucional de com e contaminación atm y comunicativa int	anía.  ón atmosférica.  ica que contribuyen al  de acuerdo con las  mas del área afectada.  ninación atmosférica.  unicaciones, para la  nosférica.				
Normas de seguridad:  Acciones de preparación conjunta:	contaminación  2. El personal debejercer sus func  3. El personal invocontar con expe  1. Socializar con la de Calidad del componente a respuesta ante  2. Desarrollar y Institucionales	oe usar de manera obligator	la emergencia debe labores de manera a comunidad en gen Tempranas Ambier respondientes prote ontaminación atmo	tección requerido para erá estar capacitado y apropiada. eral el índice Bogotano atales de Bogotá en su ocolos de actuación y sférica.				
	atmosférica.  3. Implementar la atmosférica.	as estrategias de acción par	a la gestión del ries	sgo por contaminación				

- 4. Establecer programas de entrenamiento y coordinación de funciones interinstitucionales para la gestión del riesgo por contaminación atmosférica.
- 5. Realizar ejercicios de simulación y simulacros que involucren a los distintos actores.
- 6. Sensibilizar a la comunidad y al personal operativo sobre la necesidad de coordinar acciones que permitan reducir los niveles de contaminación atmosférica.

Este protocolo es un acuerdo entre las entidades del SDGR-CC involucradas en la problemática de calidad del aire. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones.

El día de la declaratoria de la alerta por contaminación atmosférica las medidas de restricción de este protocolo se aplicarán de forma pedagógica, sin ningún tipo de sanción. Desde las 00:01 del día siguiente a la declaratoria las medidas aplicarán de manera obligatoria. Sin embargo, si se declara un estado de alerta habiéndose declarado previamente otro nivel, las medidas correspondientes de restricción de este protocolo aplicarán de manera inmediata.

Cualquier sugerencia sobre el mejoramiento de este protocolo puede remitirse a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En el presente Protocolo se manejarán los siguientes acrónimos:

COE: Centro Operativo de Emergencias.

CDGR-CC: Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

EPCI: Estrategia Pedagógica y Comunicativa Interinstitucional

IBOCA: índice Bogotano de Calidad del Aire

IDIGER: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

MPV: Mesa Permanente para la Validación de Alertas y Emergencias por Contaminación

Atmosférica

PMU: Puesto de Mando Unificado SDA: Secretaría Distrital de Ambiente SED: Secretaría Distrital de Educación

SDGR-CC: Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

SDHT: Secretaría Distrital de Hábitat

SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social.

SDM: Secretaría Distrital de Movilidad SDS: Secretaría Distrital de Salud

UAESP: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

UAECOB: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

## Matriz de medidas y responsables

**Observaciones:** 

A continuación, se presentan las medidas diferenciadas para cada nivel de alerta determinado por el IBOCA, las cuales disminuyen la vulnerabilidad humana y la amenaza por contaminación atmosférica. A estas medidas se les asigna responsables y se desagregan según el tipo de contaminante: tipo A (medidas para eventos por ozono, O<sub>3</sub>, o monóxido de carbono, CO), tipo B (medidas para eventos por material particulado, PM, o dióxido de azufre, SO<sub>2</sub>) y tipo C (medidas para eventos por contaminantes tipo A y B o dióxido de nitrógeno, NO<sub>2</sub>).

En la siguiente matriz se muestra en detalle las medidas a implementar para contaminantes tipo A y tipo B. Para el caso de un episodio tipo C se aplican de manera conjunta las medidas tipo A y B. La alerta roja se aplica para todos los contaminantes, exceptuando el NO<sub>2</sub>, en cuyo caso se pasa directamente de un nivel naranja a un nivel de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 2410 de 2015.

La zonificación para la aplicación de cada medida establecida en este protocolo debe ser definida por la Secretaría Distrital de Ambiente y debe considerar los diferentes sectores (salud, movilidad, hábitat y ambiente). Por otro lado, se debe contar

con una Estrategia Pedagógica y Comunicativa Interinstitucional, EPCI, para garantizar la aplicación masiva y exitosa de las actividades del Protocolo, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución 2410 de 2015.

		MATRIZ DE MEDIDAS Y RESPONSABLES										
	Actividades por tipo de contam	ninante y nivel de alerta				Respo	nsabl	es				
Nivel de Alerta	Contaminante tipo A: O₃ o CO	Contaminantes tipo B: PM y SO₂	SDA	SDS	SDM	IDIGER	UAESP-SDHT	Policía	Alcaldías Locales	UAECOB	SDIS	SED
	Se registra una alerta amarilla y se activa la MPV <sup>a,b.</sup>	Se registra una alerta amarilla y se activa la MPV <sup>a,b.</sup>	RP									
	La MPV valida la alerta amarilla para su respectiva declaratoria oficial y determina el momento de su desactivación.  De acuerdo con los términos de la	La MPV valida la alerta amarilla para su respectiva declaratoria oficial y determina el momento de su desactivación.  De acuerdo con los términos de la	RP									
	declaratoria oficial, el IDIGER activa o desactiva el SDGR-CC.	declaratoria oficial, el IDIGER activa o desactiva el SDGR-CC.			Y	RP						
	Se realiza monitoreo <i>in situ</i> en el área de influencia de acuerdo con la intensidad de la alerta.	Se realiza monitoreo <i>in situ</i> en el área de influencia de acuerdo con la intensidad de la alerta.	RP	A								
rilla	Se comunican las medidas voluntarias del IBOCA y las restrictivas del presente protocolo a través de la EPCI.	Se comunican las medidas voluntarias del IBOCA y las restrictivas del presente protocolo a través de la EPCI.	RP	RP	R	R	R	Α	Α	Α	Α	Α
Alerta Amarilla	Se realiza búsqueda activa diaria de las personas con diagnósticos de enfermedad respiratoria de los casos atendidos en la Red Público Privada mientras persista este estado de contaminación.	Se realiza búsqueda activa diaria de las personas con diagnósticos de enfermedad respiratoria de los casos atendidos en la Red Público Privada mientras persista este estado de contaminación.		RP								
	Se restringe la circulación de un porcentaje definido de la flota de vehículos livianos de la ciudad (ver numeral 1).	Se restringe la circulación de un porcentaje definido de la flota de vehículos pesados y livianos de la ciudad (ver numeral 1).			RP			Α				
	Se establecen operativos para la agilización del tráfico vehicular.	Se establecen operativos para la agilización del tráfico vehicular.			RP			Α				
	Se intensifican en vía los operativos de monitoreo y control a fuentes móviles.	Se intensifican en vía los operativos de monitoreo y control a fuentes móviles.	RP		Α			Α				
	Se realiza informe interinstitucional del evento <sup>e</sup> .	Se realiza informe interinstitucional del evento <sup>e</sup> .	RP	R	R	R	R	R	R	R	R	R
	Se realiza el seguimiento a las consecuencias del evento de contaminación.	Se realiza el seguimiento a las consecuencias del evento de contaminación.	RP	RP		R			R		R	R
	Se registra una alerta naranja y se activa la MPV <sup>a,b</sup> .  La MPV valida la alerta naranja para su	Se registra una alerta naranja y se activa la MPV <sup>a,b</sup> .  La MPV valida la alerta naranja para su	RP									
	respectiva declaratoria oficial y determina el momento de su desactivación.	respectiva declaratoria oficial y determina el momento de su desactivación.	RP									
ja	De acuerdo con los términos de la declaratoria oficial, el IDIGER activa o desactiva el SDGR-CC.	De acuerdo con los términos de la declaratoria oficial, el IDIGER activa o desactiva el SDGR-CC.				RP						
Alerta Naranja	Se comunican las medidas voluntarias del IBOCA y las restrictivas del presente protocolo a través de la EPCI.	Se comunican las medidas voluntarias del IBOCA y las restrictivas del presente protocolo a través de la EPCI.	RP	RP	R	R	R	Α	Α	Α	Α	Α
Aleri	Se realiza búsqueda activa diaria de las personas con diagnósticos de enfermedad respiratoria de los casos atendidos en la Red Público Privada mientras persista este estado de contaminación.	Se realiza búsqueda activa diaria de las personas con diagnósticos de enfermedad respiratoria de los casos atendidos en la Red Público Privada mientras persista este estado de contaminación.		RP								
	Se realiza búsqueda activa comunitaria en la zona de influencia (determinada a través de las zonificaciones) de población ubicada en viviendas, instituciones educativas y grupos	Se realiza búsqueda activa comunitaria en la zona de influencia (determinada a través de las zonificaciones) de población ubicada en viviendas, instituciones educativas y grupos		RP								

MATRIZ DE MEDIDAS Y RESPONSABLES													
	Actividades por tipo de contam	Responsables											
Nivel de Alerta	Contaminante tipo A: O₃ o CO	Contaminantes tipo B: PM y SO₂	SDA	SOS	SDM	IDIGER	UAESP-SDHT	Policía	Alcaldías Locales	UAECOB	SDIS	SED	
	de adultos mayores y se hace canalización a los servicios de salud cuando la persona presente más de un síntoma respiratorio.	de adultos mayores y se hace canalización a los servicios de salud cuando la persona presente más de un síntoma respiratorio.											
	Se realiza monitoreo <i>in situ</i> en el área de influencia.	Se realiza monitoreo <i>in situ</i> en el área de influencia.	RP	Α									
	Se restringe la circulación de un porcentaje definido de la flota de <i>vehículos livianos</i> de la ciudad (ver numeral 1).	Se restringe la circulación de un porcentaje definido de la flota de <i>vehículos pesados y livianos</i> de la ciudad (ver numeral 1).			RP			A					
	Se establecen operativos para la agilización del tráfico vehicular.	Se establecen operativos para la agilización del tráfico vehicular.			RP			Α					
	Se intensifican en vía los operativos de monitoreo y control a fuentes móviles.	Se intensifican en vía los operativos de monitoreo y control a fuentes móviles.	RP	<b>J</b>	Α			Α					
	Para episodios por O <sub>3</sub> , se restringe la operación de un porcentaje definido de estaciones de servicio <sup>c,d</sup> .	1-0	RP					Α	Α				
	Para episodios por O <sub>3</sub> , se restringe el funcionamiento de un porcentaje definido de las industrias que generan emisiones de los precursores de este contaminante (NO <sub>x</sub> y COV) <sup>d</sup> (ver numeral 2).	Para episodios por PM <sub>10</sub> o PM <sub>2.5</sub> , se restringe el funcionamiento de un porcentaje definido de las industrias que generan emisiones de este contaminante y sus precursores <sup>d</sup> (ver numeral 2).	RP					Α	Α				
	Para episodios por CO, se restringe el funcionamiento de un porcentaje definido de las industrias que generan emisiones de este contaminante <sup>d</sup> (ver numeral 2).	Para episodios por SO <sub>2</sub> , se restringe el funcionamiento de un porcentaje definido de las industrias que generan emisiones de este contaminante <sup>a</sup> (ver numeral 2).	RP					Α	Α				
	-	Para episodios generados únicamente por PM se realizan operativos excepcionales de barrido y limpieza de vías orientados a la reducción del material particulado susceptible de resuspensión.					RP						
	Según el consenso técnico intersectorial del PMU se ordenará la evacuación. Se sugiere a las instituciones cuya población continúe en la zona, seguir las recomendaciones en salud planteadas en el IBOCA para la población general o vulnerable.	Según el consenso técnico intersectorial del PMU se ordenará la evacuación. Se sugiere a las instituciones cuya población continúe en la zona, seguir las recomendaciones en salud planteadas en el IBOCA para la población general o vulnerable.	А	А	А	RP	А	Α	Α	R	А	Α	
	Se realiza informe interinstitucional del evento e.	Se realiza informe interinstitucional del evento <sup>e</sup> .	RP	R	R	R	R	R	R	R	R	R	
	Se realiza el seguimiento a las consecuencias del evento de contaminación.	Se realiza el seguimiento a las consecuencias del evento de contaminación.	RP	RP		R			R		R	R	
	Se registra una alerta roja y se activa la MPV <sup>a,b</sup> .	Se registra una alerta roja y se activa la MPV <sup>a,b</sup> .	RP										
ë	La MPV valida la alerta roja para su respectiva declaratoria oficial y determina el momento de su desactivación.	La MPV valida la alerta roja para su respectiva declaratoria oficial y determina el momento de su desactivación.	RP										
Alerta Roja	De acuerdo con los términos de la declaratoria oficial, el IDIGER activa o desactiva el SDGR-CC.	De acuerdo con los términos de la declaratoria oficial, el IDIGER activa o desactiva el SDGR-CC.				RP							
	Se comunican las medidas voluntarias del IBOCA y las restrictivas del presente protocolo a través de la EPCI.	Se comunican las medidas voluntarias del IBOCA y las restrictivas del presente protocolo a través de la EPCI.	RP	R	Α	Α	А	Α	Α	Α	Α	Α	
	Se realiza búsqueda activa diaria de las personas con diagnósticos de enfermedad	Se realiza búsqueda activa diaria de las personas con diagnósticos de enfermedad		RP									

	Actividades por tipo de contam	MATRIZ DE MEDIDAS Y RESPONSABLES ninante y nivel de alerta		Responsables											
Nivel de Alerta	Contaminante tipo A: O₃ o CO	Contaminantes tipo B: PM y SO₂	SDA	SDS	SDM	IDIGER .	UAESP-SDHT	Policía	Alcaldías Locales	UAECOB	SDIS	ä			
	respiratoria de los casos atendidos en la Red Público Privada mientras persista este estado	respiratoria de los casos atendidos en la Red Público Privada mientras persista este estado													
	de contaminación.  Se realiza búsqueda activa comunitaria en la zona de influencia (determinada a través de las zonificaciones) de población ubicada en viviendas, instituciones educativas y grupos de adultos mayores y se hace canalización a los servicios de salud cuando la persona presente más de un síntoma respiratorio.	de contaminación.  Se realiza búsqueda activa comunitaria en la zona de influencia (determinada a través de las zonificaciones) de población ubicada en viviendas, instituciones educativas y grupos de adultos mayores y se hace canalización a los servicios de salud cuando la persona presente más de un síntoma respiratorio.		RP		6									
	Se realiza monitoreo <i>in situ</i> en el área de influencia.  Se restringe la circulación de un porcentaje definido de la flota de <i>vehículos livianos</i> de la	Se realiza monitoreo <i>in situ</i> en el área de influencia.  Se restringe la circulación de un porcentaje definido de la flota de <i>vehículos pesados</i> y	RP A	A	RP			А							
	ciudad (ver numeral 1).  Se establecen operativos para la agilización	livianos de la ciudad (ver numeral 1).  Se establecen operativos para la agilización			RP			Α							
	del tráfico vehicular.  Se intensifican en vía los operativos de monitoreo y control a fuentes móviles.	del tráfico vehicular.  Se intensifican en vía los operativos de monitoreo y control a fuentes móviles.	RP		Α			Α							
	Para episodios por O <sub>3</sub> , se restringe la operación de un porcentaje definido de estaciones de servicio <sup>c,d</sup> .	— — — — — — — — — — — — — — — — — — —	RP					Α	Α						
	Para episodios por O <sub>3</sub> , se restringe el funcionamiento de un porcentaje definido de las industrias que generan emisiones de los precursores de este contaminante (NO <sub>X</sub> y COV) <sup>d</sup> (ver numeral 2).	Para episodios por PM <sub>10</sub> o PM <sub>2.5</sub> , se restringe el funcionamiento de un porcentaje definido de las industrias que generan emisiones de este contaminante y sus precursores <sup>d</sup> (ver numeral 2).	RP					Α	Α						
	Para episodios por CO, se restringe el funcionamiento de un porcentaje definido de las industrias que generan emisiones de este contaminante (ver numeral 2).	Para episodios por SO <sub>2</sub> , se restringe el funcionamiento de un porcentaje definido de las industrias que generan emisiones de este contaminante <sup>d</sup> (ver numeral 2).	RP					Α	Α						
		Para episodios por PM se realizan operativos excepcionales de barrido y limpieza de vías orientados a la reducción del material particulado susceptible de resuspensión.					RP								
	Se intensifica la vigilancia y control de establecimientos que distribuyen o fabrican alimentos y bebidas dentro de la zona de influencia.	Se intensifica la vigilancia y control de establecimientos que distribuyen o fabrican alimentos y bebidas dentro de la zona de influencia.		RP											
	Según el consenso técnico intersectorial en la instancia del PMU se definirá la entrega y uso del respirador N95 para la población.	Según el consenso técnico intersectorial en la instancia del PMU se definirá la entrega y uso del respirador N95 para la población.		RP		RP									
	Según el consenso técnico intersectorial del PMU se ordenará la evacuación. Se sugiere a las instituciones cuya población continúe en la zona, seguir las recomendaciones en salud planteadas en el IBOCA para la población general o vulnerable.	Según el consenso técnico intersectorial del PMU se ordenará la evacuación. Se sugiere a las instituciones cuya población continúe en la zona, seguir las recomendaciones en salud planteadas en el IBOCA para la población general o vulnerable.	А	A	А	RP	А	А	Α	R	Α	Þ			
	Se realiza informe interinstitucional del evento <sup>e</sup> .	Se realiza informe interinstitucional del evento <sup>e</sup> .	RP	R	R	R	R	R	R	R	R	F			
	Se realiza el seguimiento a las consecuencias del evento de contaminación.	Se realiza el seguimiento a las consecuencias del evento de contaminación.	RP	RP		R			R		R	F			

## 1. Fuentes móviles

- 1.1 Los vehículos livianos son aquellos que usan gasolina como combustible, incluyendo motocicletas, y los vehículos pesados son los que utilizan diésel
- 1.2 La restricción se aplica mediante las especificaciones del pico y placa ambiental o la medida equivalente que esté vigente.
- 1.3 El número de vehículos a los que se les restringe la circulación en las diferentes alertas debe ser de un valor equivalente o superior al ordenado por el Decreto 979 de 2006.
- 1.4 El número de vehículos a los que se les restringe la circulación será definido de manera concertada por la SDA y la SDM, considerando la información del inventario de emisiones de fuentes móviles y el modelamiento atmosférico.
- 1.5 La SDM y la SDA contemplarán y definirán excepciones a la restricción de vehículos automotores, con el objeto de garantizar las necesidades operativas, administrativas y de control que requiera el evento. Estas restricciones deberán considerar las necesidades de los usuarios para no vulnerar sus derechos fundamentales.
- 1.6 La restricción de transporte público se hará de acuerdo al criterio técnico del PMU, COE y CDGR-CC.

## Fuentes fijas

2.1 Tal y como se presenta a continuación, el orden de restricción para fuentes fijas e industrias en el estado de Alerta Naranja o Roja para cualquier contaminante se prioriza dependiendo de su clasificación según el combustible utilizado:

Primer grupo: Empresas que mayoritariamente utilizan combustibles sólidos (carbón mineral, carbón vegetal y retal de madera).

Segundo grupo: Empresas que mayoritariamente utilizan combustibles líquidos.

Tercer grupo: Empresas que mayoritariamente utilizan gas.

Para cada uno de estos grupos, el orden de restricción de operación se dará de acuerdo con el nivel de contribución de cada fuente o industria al inventario de emisiones geo-referenciado más reciente con que cuente la SCAAV de la SDA.

- 2.2 Las siguientes fuentes fijas no tendrán ningún tipo de restricción en Alerta Naranja:
  - Empresas con certificación del Programa de Excelencia Ambiental Distrital, PREAD, de la SDA.
  - Hornos crematorios debidamente autorizados.
- 2.3 Las siguientes fuentes fijas no tendrán ningún tipo de restricción en Alerta Roja:
  - Hornos crematorios debidamente autorizados, aunque debe<mark>rán reduc</mark>ir al <mark>má</mark>ximo el número de cremaciones mientras dure el episodio.
- 2.4 Los propietarios o representantes legales de las industrias tienen la responsabilidad de informarse sobre el estado de la calidad del aire de la ciudad, de modo que en el caso de presentarse una alerta acaten las medidas de restricción establecidas en este protocolo.
- 2.5 Las empresas sin sistemas de control de emisiones atmosféricas incumplen la norma y deben ser controladas con mecanismos independientes a este protocolo.

RP: Responsable principal; R: Responsable; A: Apoyo

- <sup>a</sup> La conformación y funciones de la Mesa Permanente para la Validación de Alertas y Emergencias por Contaminación Atmosférica, MPV, se definen en los artículos 7 y 8 de la Resolución 2410 de 2015.
- <sup>b</sup> La MPV pudo haber sido activada previamente en otro nivel de alerta.
- <sup>c</sup> Se excluyen de la restricción las estaciones de servicio que cuenten con sistemas de recuperación de vapores operando adecuadamente. Las estaciones de servicio a las cuales se les restrinja la operación solo podrán suministrar combustible a las ambulancias o vehículos destinados al transporte de enfermos, los vehículos pertenecientes al Cuerpo de Bomberos y cualquier otro que se dedique exclusiva y públicamente a la atención de alertas y emergencias.
- <sup>d</sup> El porcentaje de fuentes que se restringe será definido por la MVP considerando los inventarios de emisiones y el modelamiento atmosférico.
- <sup>e</sup> Las entidades responsables deben enviar a la SDA el informe de seguimiento al evento de contaminación, en un formato prestablecido por la MPV, en un máximo de 72 horas después de desactivada la alerta.

## Flujograma





